

**GUÍA PARA EL DESARROLLO DE LA
AUDITORÍA SOCIAL AL PODER JUDICIAL**
"Forjando una justicia transparente y predecible"

Programa Regional Andino:
Auditoría Social a los Sistemas de Justicia

GUÍA PARA EL DESARROLLO DE LA AUDITORÍA SOCIAL AL PODER JUDICIAL

"Forjando una justicia transparente y predecible"

I. Materiales de la Escuela:

Serie 1: Guía para el Desarrollo de la Auditoría Social al Poder Judicial (CAJ)

Serie 2: El Financiamiento de la Política: Conceptos y reglas básicas (IPYS)

Serie 3: Periodismo de Investigación: Una guía práctica (TRANSPARENCIA)

© Proética

Consejo Nacional para la Ética Pública

(Capítulo Nacional de Transparency International)

Teléfonos: (511) 446-8941, 446-8943 y 446-8589

Telefax: (511) 446-8581

Correo electrónico: proetica@proetica.org.pe

Manco Cápac 826, Lima 18 - PERÚ

www.proetica.org.pe

www.transparency.org

www.transparency.org/tilac

Diagramación: Carlos Cuadros

Impreso en el Perú

Primera edición, agosto de 2009

xxx ejemplares

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° xxxx

Impreso en: Tarea Asociación Gráfica Educativa

RUC 20125831410

Pasaje María Auxiliadora 156, Lima 5, Perú

Se autoriza su reproducción total o parcial siempre que se informe a Proética y se den los créditos correspondientes.

"Este documento ha sido elaborado por Eddie Cóndor Chuquiruna y Leonidas Wiener Ramos, sintetizando la experiencia del Proyecto Regional Andino Auditoría Social a los Sistemas de Justicia, de la Comisión Andina de Juristas."

"Esta publicación se ha realizado gracias a la ayuda del pueblo de los Estados Unidos de América a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Las opiniones expresadas por los autores de estos materiales no corresponden necesariamente a los puntos de vista de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional ni a los de la Corporación del Desafío del Milenio"

ÍNDICE

Introducción	6
1. Marco teórico de la auditoría social	9
2. La Auditoría Social al Poder Judicial	11
2.1. Antecedentes y contexto	11
2.2. Desarrollo de actividades de la Auditoría Social al Sistema de Justicia	12
2.2.1. El Voluntariado Universitario	12
2.2.2. Cuadernos Personales de Decisiones Jurisdiccionales	14
2.2.3. El Banco de Datos Judicial	16
2.2.4. Litigio predecible	18
2.3. Metodología del Plan Comunicacional	19
2.4. Mecanismos de monitoreo, seguimiento y evaluación de resultados	20
2.5. Potencial del Proyecto	21
2.6. Avances y logros	22
2.6.1. Perú	22
2.6.2. Ecuador	23
2.6.3. Bolivia	24
2.7. Obstáculos enfrentados	24
2.8. Conclusiones	25
3. Reflexiones finales	27
4. Recursos legales relacionados al proceso de auditoría social en el Perú	31

INTRODUCCIÓN

En los países andinos, durante los últimos años, es sintomática la progresiva demanda de la sociedad civil por conocer, participar y tener mayor injerencia en los asuntos de carácter público. La paulatina apertura de canales institucionales por parte de los Estados para recibir y canalizar estos reclamos de la población constituyó una respuesta –aunque parcial- a estas expectativas; así como también contribuyó a reforzar el proceso democrático al interior de estos países. Sin embargo, las cambiantes dinámicas sociales existentes en estas sociedades nos indicaban que este proceso de apertura a las demandas de participación política de la población se encontraba ciertamente inacabado y, al igual que la democracia en sí, era perfectible.

De otra parte, esas mismas dinámicas también nos permitieron vislumbrar que para generar mayores niveles de participación de la sociedad civil en los asuntos públicos no cabía sólo esperar transformaciones que partieran de instancias estatales con capacidad decisoria. Todo lo contrario, el cambio podía partir de los mismos actores, sean estos parte de sectores de la sociedad civil o funcionarios públicos, en base a la generación de mecanismos e instrumentos que permitieran modificar la cultura cívica existente hacia una que privilegiara los elementos subyacentes en cualquier sociedad que se precie de ser democrática: participación ciudadana, transparencia y acceso a la información pública, rendición de cuentas, fiscalización del funcionario público, entre otros.

En base a esta premisa, la Comisión Andina de Juristas (CAJ) ha elaborado y diseñado el Proyecto de Auditoría Social a los Sistemas de Justicia, circunscribiéndola, como su nombre lo indica, en un sector de la administración pública en el cual la CAJ tiene sobrada experiencia de investigación y trabajo: el sistema de justicia.

Esta guía se ha elaborado en base a esta experiencia, enfatizando cómo un trabajo voluntario y coordinado entre múltiples y diferenciados actores relacionados con el sector justicia es un paso fundamental en el logro de una democracia más sólida. Nuestra aspiración es que esta iniciativa, ciertamente exitosa y que ha dado muchas satisfacciones a nuestra institución, pueda ser plasmada en otros sectores de la administración pública distintos al sector judicial, con la perspectiva de que los logros obtenidos abarquen a cada vez mayores sectores de la sociedad civil y el Estado y, por qué no, puedan convertirse a largo plazo en parte de la cultura cívica nacional.

Dirige esta iniciativa, desde el Área de Participación Ciudadana y Buenas Prácticas de la CAJ, Eddie Cóndor Chuquiruna, y cuenta con el apoyo de un equipo de profesionales jóvenes conformado por Verónica Castro, Elka Torres, Raúl Mendoza y Leonidas Wiener.

1

MARCO TEÓRICO DE LA AUDITORÍA SOCIAL

El concepto de auditoría social se refiere a los procesos a través de los cuales los ciudadanos tienen la posibilidad de establecer mecanismos que influyan en las decisiones de los órganos de la administración pública, a fin de lograr servicios más eficientes y satisfactorios para sus demandas¹.

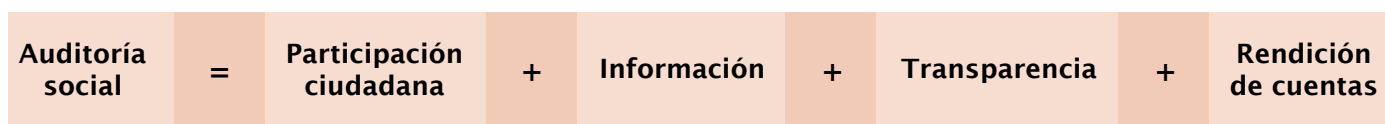
Ocurre que en múltiples ocasiones los ciudadanos se encuentran excluidos o no cuentan con los canales institucionales para transmitir sus intereses y expectativas en el proceso de gestión de la cosa pública. Por tal motivo, a los procesos de auditoría social deben acompañar mecanismos de generación de capacidades que permitan fortalecer a la sociedad civil en el proceso de fiscalización y control de la labor de los funcionarios públicos, en aras de promover la transparencia en el ejercicio de la función pública, implementar mecanismos para combatir la corrupción y propiciar un acercamiento entre la sociedad civil y los funcionarios públicos de manera conjunta y coordinada.

En esa orientación, los procesos de auditoría social permiten que la ciudadanía tengan un mejor acceso al diseño, evaluación e implementación de los servicios que el Estado brinda. Asimismo, proporciona a las organizaciones sociales y a los individuos las herramientas para dar a conocer sus expectativas con respecto a la gestión pública, y facilita los espacios para que las autoridades y los ciudadanos puedan establecer una relación coordinada. Por ello este concepto demanda que se incorporen canales de comunicación y colaboración en términos de corresponsabilidad de las partes involucradas, articulando la experiencia en la gestión

1 Acuña-Alfaro, Jairo y González de Asís, María. Gobernabilidad y auditorías sociales en América Latina: retos para la implementación y replicabilidad. En: Materiales del Programa de Capacitación a distancia - Gobernabilidad, Empoderamiento Comunitario e Inclusión Social: Auditoría Social y Mecanismos Participativos de Monitoreo y Evaluación. Curso organizado por el Instituto del Banco Mundial.

pública de la autoridad con la intervención de los ciudadanos en la ejecución de las soluciones planteadas.

La auditoría social sintetiza cuatro importantes elementos, autónomos uno del otro, pero que, compendiados, permiten configurar una figura que paulatinamente va cobrando gran importancia en la relación entre Estado y sociedad, dada la necesidad de la población de tener injerencia en el Estado para satisfacer sus demandas y la incapacidad de éste para procesarlas. La participación ciudadana permite la llegada de las demandas, la información permite conocer los procesos de canalización, la transparencia da a conocer la dinámica interna del proceso de toma de decisiones y, finalmente, la rendición de cuentas denota la responsabilidad de los funcionarios frente a la ciudadanía. Así, se tiene que:



Por último, cabe señalar que, para un desarrollo adecuado de las iniciativas de auditoría social, es indispensable que se conjuguen las siguientes condiciones:

- Ser ejercida por ciudadanos capacitados o debidamente informados sobre las funciones, los procesos y los fines de las entidades, o la actividad de los funcionarios del Estado que se van a auditar.
- Disposición de las entidades estatales de abrir canales para las demandas así como posibilidad y voluntad política de procesarlas.
- Uso de los recursos de los órganos del Estado en beneficio de los ciudadanos.

2

LA AUDITORÍA SOCIAL AL PODER JUDICIAL

Para empezar esta reseña es importante señalar que el proyecto Auditoría Social a los Sistemas de Justicia (ASSJ) se formuló, como su nombre lo indica, con la idea de que su ámbito de aplicación comprendiera la totalidad del sistema de justicia peruano. Es decir, se buscaba involucrar a instituciones como el Ministerio Público, la Defensa Pública, la Policía Nacional, el Consejo Nacional de la Magistratura, entre otros; todos los cuales forman parte del Sistema de Justicia Nacional del Perú en su conjunto. Sin embargo, aunque han existido intentos de ampliar el proceso a algunas de estas instituciones mencionadas (como el Ministerio Público y los colegios de abogados), en la práctica sólo se ha aplicado al Poder Judicial, dada la disposición de un grupo de jueces para someterse a un proceso que involucra la transparencia de sus decisiones jurisdiccionales. Por ello, la experiencia que se presenta en este capítulo debe comprenderse circunscrita al ámbito señalado.

2.1. ANTECEDENTES Y CONTEXTO

El programa regional andino Auditoría Social a los Sistemas de Justicia se inició en Perú en enero del año 2005. Actualmente se viene trabajando en las sedes de Corte Superior de Justicia de Arequipa, Callao, Cusco, Cajamarca, Junín, Lambayeque, La Libertad, Lima y Lima Norte. En Ecuador, desde julio de 2008, se viene trabajando en las sedes de Corte de Azuay, Guayas y Pichincha. Por último, en Bolivia, desde setiembre de 2007, se viene trabajando en las sedes de Corte de La Paz, Santa Cruz y Cochabamba y, más recientemente, en la sede del Distrito Judicial de Chuquisaca.

El programa de ASSJ desarrollado por la CAJ se enmarca en un contexto regional en el cual los ciudadanos cuentan paulatinamente con mayores mecanismos de interpelación y fiscalización de la labor de los funcionarios públicos, favoreciendo la injerencia ciudadana en los procesos sociales y políticos de sus ciudades o regiones (y extendiéndose en algunos casos a niveles regionales y nacionales).

En el caso peruano, el fin del gobierno de Fujimori y los movimientos anticorrupción que siguieron conllevaron una apertura de nuevos canales de participación a diversos sectores poblacionales para que sean actores partícipes de la cosa pública. A su vez, dentro del sector de la administración de justicia, la generación de mecanismos para permitir una mayor participación y fiscalización ciudadana habría estado orientada a enfrentar tres problemas medulares del sector: la corrupción endémica, la fractura de la confianza entre los jueces y la sociedad civil, la falta de transparencia y los problemas para que los ciudadanos accedan a información sobre la labor de los jueces.

Es dentro de este contexto, y en base a la experiencia de la CAJ en materia de corrupción judicial, que se concibió y diseñó el proyecto ASSJ, implementándolo en primer lugar, como se señaló previamente, en el Perú.

El proyecto parte de una premisa básica: la independencia judicial reside en cada magistrado. Era necesario, por tanto, encontrar magistrados comprometidos con su labor y dispuestos a trabajar constructivamente con la ciudadanía.

2.2. DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA AUDITORÍA SOCIAL AL SISTEMA DE JUSTICIA

Para facilitar la aplicación de las herramientas centrales del proyecto (el Banco de Datos Judicial y el Cuaderno Personal de Decisiones Jurisdiccionales) se reunió a varios grupos de estudiantes de Derecho en las diversas sedes judiciales. Se optó por ese tipo de voluntariado debido a su entusiasmo y capacidad para establecer redes sociales, así como su interés por acercarse a las tareas judiciales (las universidades aportaron incentivos para ellos por su participación en este proyecto), factores que permitieron una rica interacción entre estudiantes y jueces. Ellos ayudaron a establecer mecanismos conjuntos de transparencia y acceso a la información de la labor de los jueces. Era preciso, no obstante, organizarlos y prepararlos para tal responsabilidad. A continuación se desarrolla los componentes del proyecto, así como los pasos que siguió para la consecución de sus objetivos.

2.2.1. EL VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO

El trabajo con estudiantes universitarios, a través de la formación de los Comités de Auditoría Social al Sistema de Justicia (CASSJ), implica

replantear su tradicional papel como aprendices de la actividad normativa y formal para introducirlos en el desarrollo de estrategias prácticas que procuren el cumplimiento de objetivos relacionados con la independencia judicial, la transparencia y el acceso a la información de la labor de los jueces.

Este espacio de participación se promueve al inicio del proyecto. Los grupos se encuentran compuestos preferentemente por estudiantes de los últimos años de la carrera de Derecho que estén interesados en profundizar sus conocimientos en las áreas de Derecho civil, laboral, penal y familia. Asimismo, se recomienda que cuenten con un coordinador local y un profesor-asesor por materia (Penal, Civil, Laboral y Niñez), así como con el apoyo institucional de sus respectivas universidades.

El voluntariado, que está conformado por universitarios con el mejor perfil, debe funcionar a través de las oficinas de Participación Ciudadana de las facultades de Derecho con las que se suscriban convenios. Los objetivos que se asumen son los siguientes:

- Establecer una relación constructiva con los jueces y las autoridades judiciales en la perspectiva de definir mecanismos que permitan mejorar la transparencia y el acceso a la información en materia judicial.
- Desarrollar las actividades centrales del proyecto: “Cuadernos Personales de Decisiones Jurisdiccionales” y “Banco de Datos Judicial”, según metodología predefinida.
- Proponer, para su difusión, artículos de opinión a partir de su experiencia en el proyecto.

Antes de integrarse al grupo de Voluntariado Universitario, el estudiante debe asistir a una serie de talleres de capacitación que les permita conocer los objetivos de la ASSJ y los detalles de sus actividades, así como al manejo de los conceptos vinculados. Una vez insertado en la iniciativa, realiza sus tareas en base al horario que libremente acuerde con el coordinador local del proyecto.

El estudiante recibe apoyo financiero para los gastos de movilidad que haga como voluntario. Asimismo, recibe una acreditación como voluntario por parte de la universidad de la que procede, un certificado de participación otorgado por la autoridad competente y un reconocimiento individualizado en los créditos de la publicación de los resultados del proyecto. Para todo ello ha sido muy importante que la CAJ suscriba los convenios mencionados con las universidades participantes.

El coordinador local del proyecto es elegido libremente por quienes integran el voluntariado. Tiene un rol de gestión y no percibe remuneración. El desarrollo de las actividades del proyecto es corresponsabilidad de todos los voluntarios y deben ser realizadas, en lo posible, desde las oficinas universitarias de participación ciudadana.

2.2.2. CUADERNOS PERSONALES DE DECISIONES JURISDICCIONALES

Los Cuadernos Personales de Decisiones Jurisdiccionales son documentos que procuran recopilar la integridad de las resoluciones (sentencias) emitidas por un juez a lo largo de un año para, luego, ser sistematizadas y expuestas públicamente. Al estudiar y analizar la línea de pensamiento adoptada por un juez determinado al resolver sus sentencias durante un período prolongado de tiempo (un año como mínimo), los ciudadanos puedan predecir con relativa certeza cómo el juez resolverá un determinado caso. En ese sentido, la elaboración de estos documentos tiene los siguientes objetivos:

- Fomentar la transparencia y un mayor acceso a la información en la función judicial.
- Promover mayores grados de autonomía de quienes administran justicia, sin depender de las fluctuantes y decisiones discrecionales de los órganos de gobierno.
- Promover la participación voluntaria de los jueces en la práctica de los Cuadernos Personales de Decisiones Jurisdiccionales, como vínculo de acercamiento con la sociedad civil para mejorar la función judicial.

Por su parte, la importancia de institucionalizar los Cuadernos Personales de Decisiones Jurisdiccionales reside en una serie de factores:

- Deben constituir una expresión democrática de la labor judicial. A través de ellos, se procura mostrar y preservar la independencia de cada juez frente a cuestionamientos por corrupción en el ejercicio de sus funciones.
- Permiten predecir con relativa certeza cómo actuarán los jueces en el ejercicio de sus funciones. Los abogados y partes en el proceso tienen la posibilidad de acceder a información sistematizada que les permite analizar la coherencia y consistencia de los criterios que usa el juez al resolver los procesos que conoce.

- En general, permiten a los ciudadanos valorar con mayor objetividad la labor de un juez y los criterios que adopta en la resolución de un determinado caso, elevando así la confianza de la ciudadanía en la función judicial.
- Permite que los jueces dispongan de sus resoluciones organizadas por temas y por criterios adicionales, de manera que podrán usarlas como argumento a favor de su independencia y como instrumento de intercambio de opiniones con sus pares.
- Se puede cumplir de manera más efectiva, y de una forma más clara, ordenada y precisa, con el principio de publicidad que debe regir en todo juicio.
- Los abogados que participen en el proceso (sea de parte de los demandados o los demandantes), conocerán la línea argumentativa e interpretativa utilizada por cada juez, pudiendo incorporarla entre sus argumentos en el ejercicio de sus labores (en la defensa del acusado en un proceso penal, por ejemplo).
- Deben constituir una importante fuente de información, estudio y conocimiento, tanto para especialistas del Derecho como para estudiosos de otras áreas del conocimiento: sociología, economía, historia, etc.

El proceso de elaboración de los Cuadernos Personales de Decisiones Jurisdiccionales se inicia con la entrega de las resoluciones de los que llamamos “jueces transparentes” (los que accedieron a la invitación directa de la CAJ a participar en el proyecto) de todo un año a los integrantes del Voluntariado Universitario, para su sistematización y publicación en Internet, junto a los datos del juez (que consiste en una suerte de prólogo, en el cual el propio juez presenta su trabajo – estos datos incluyen una foto). De preferencia, las resoluciones se deben entregar en versión electrónica. La sistematización realizada por los estudiantes consiste en implementar un soporte informático y un índice de las resoluciones de acuerdo a la materia de Derecho que traten (área civil, penal, laboral, familia). Luego, se registra el número total de resoluciones, tomando como insumo el índice elaborado previamente. Igualmente, con la información producida se realizan gráficos ilustrativos.

Una vez clasificada la información, se procede a anonimizar (borroneando) los nombres de los actores partícipes en el proceso judicial (demandantes o demandados) exhibidos en las resoluciones judiciales. Los datos personales a ser protegidos son:

- Nombres y apellidos.
- Nombres comerciales o razones sociales.
- Direcciones (calle, número y localidad).
- Número de documento de identidad, pasaportes o similares.
- Números de inscripción en registros.
- Números de placas de vehículos.
- Números de teléfonos.
- Otros, según el caso lo requiera.

La labor de sistematización es realizada por los voluntarios, en coordinación con los jueces y con los asesores docentes de la universidad. La revisión de la calidad de la sistematización y estadística estará a cargo de estos últimos, y servirá para evaluar el trabajo realizado por los estudiantes. Por último, los documentos (resoluciones y prólogo) serán pasados a formato PDF, sólo con opción a imprimir. Luego, los índices serán pasados a formato HTM (índice interactivo), para, desde ahí, acceder a los contenidos de los Cuadernos Personales de Decisiones Jurisdiccionales en la página web del proyecto².

2.2.3. EL BANCO DE DATOS JUDICIAL

El Banco de Datos Judicial es una herramienta de transparencia destinada a presentar información relevante que permita al ciudadano conocer a los jueces. Procura facilitar el acceso a información pertinente, que sea de utilidad tanto para el ciudadano común como para el usuario del sistema de justicia, y que permita, por ejemplo, que los actores del proceso judicial descubran si el juez que resolverá su caso tiene un conflicto de intereses o una trayectoria en la función pública que pone en cuestionamiento su imparcialidad e independencia, lo cual representa causa legítima para impedir su actuación en un juicio determinado (recusación).

El Banco de Datos Judicial tiene los siguientes objetivos:

- Promover la transparencia en el Poder Judicial de cara a la ciudadanía.
- Promover y fortalecer el respeto ciudadano por la integridad y la decencia de cada uno de los jueces en tanto funcionarios públicos.
- Servir como un instrumento de prevención de actos de corrupción.

2 http://www.auditoriajudicial.org.pe/index.php?option=com_docman&Itemid=66

- Mejorar constructivamente la imagen institucional del Poder Judicial, contribuyendo con el fortalecimiento de la democracia.
- Promover la construcción de una ciudadanía responsable e informada.

La información que ofrece el Banco se ocupa en especial de la trayectoria profesional, académica y patrimonial de los jueces que laboran en las sedes judiciales donde se desarrolla el proyecto. Estos datos podrían dividirse de la siguiente manera:

- Datos personales del juez: principales datos personales, como ciudadano y como profesional.
- Datos académicos: antecedentes de la formación académica del juez y su desenvolvimiento intelectual. Para ello se solicita información sobre la obtención de becas, publicaciones, etc. Incluye, además, una sección relativa al nivel de conocimiento de idiomas distintos al castellano.
- Antecedentes laborales: trayectoria profesional del juez, tanto en el sector público como en el sector privado, incluyendo su actividad docente e investigativa, de ser el caso.
- Carrera judicial: trayectoria histórica del juez en la carrera judicial y los méritos que alcanzó para su nombramiento y posteriores ascensos en su labor de administrador de justicia. También informa sobre la distribución del tiempo en relación con sus funciones y pretende conocer aquellas resoluciones que, por su elaboración o por la riqueza de sus fundamentos jurídicos, doctrinarios y/o jurisprudenciales, el juez considera que constituyen un valioso aporte de su experiencia intelectual como jurista.
- Organizaciones a las que pertenece: rasgos de la vida del juez a través de su actividad y/o pertenencia a organizaciones gremiales, profesionales, culturales, deportivas, etc.
- Sanciones y causas judiciales: récord disciplinario de los jueces a partir de las sanciones que le han sido impuestas por el órgano de control del Poder Judicial (Consejo Nacional de la Magistratura en el caso peruano). Asimismo, procura indagar si el juez ha sido sancionado por la comisión de delitos culposos.

- Situación patrimonial: información que muestre la constancia razonable y predecible del patrimonio que posee el juez, con la finalidad de prevenir y evitar actos de corrupción, así como generar una garantía de la imparcialidad y objetividad del juez en el ejercicio de sus funciones. Esta sección no sólo permite establecer una relación entre los ingresos y el patrimonio total, sino también la forma en que fue adquirido este patrimonio, como por ejemplo a través de ahorros, donaciones, herencia, etc.
- Preguntas de opinión: preguntas para recoger la opinión de los jueces sobre diversos temas, como la independencia judicial, la transparencia, y la democracia. Esta información permite ampliar la información presentada en los Cuadernos Personales de Decisiones Jurisdiccionales, en el sentido de que el ciudadano puede conocer más cómo piensan los jueces respecto a determinados temas y materias (además de la información que se deriva de sus resoluciones judiciales).

Cabe precisar que el Banco de Datos Judicial no brinda información que pudiera afectar el derecho a la intimidad de los jueces ni su seguridad personal o familiar, o que pudiera resultar desvinculada de los fines de la actividad. En ese sentido, no se proporciona información como domicilios, nombres de familiares, etc.

2.2.4. LITIGIO PREDECIBLE

El litigio predecible representa de alguna manera el resultado de la institucionalización de los Cuadernos Personales de Decisiones Jurisdiccionales y el Banco de Datos Judicial. Que la función judicial se realice con transparencia permite que los ciudadanos conozcan cómo determinados jueces interpretan y aplican la ley en un juicio determinado y, por ende, les ayuda a predecir con relativa certeza cómo se resolverán sus juicios. Más aún, permite que los ciudadanos evalúen adecuadamente (con información suficiente) si les conviene o no acudir al Poder Judicial para solucionar sus controversias. Esto podría reducir significativamente la carga procesal en el Poder Judicial; y motivar también que una de las partes en el proceso judicial (sea el demandado o demandante) desista de continuar el juicio por considerar, en base a su conocimiento sobre el accionar del juez, que el resultado le puede ser desfavorable. Estas ideas están detrás del concepto de litigio predecible.

De la misma manera, contar con una administración de justicia predecible, significa tener certeza de que la sociedad se rige por el imperio de la ley; es decir, que ésta se aplica por igual a todas las personas. En base

a esta premisa, el ciudadano que incumple una norma puede tener la seguridad de que sus bienes y su situación legal no serán afectados más que por procedimientos regulares y de carácter predecibles. Al respecto, debe señalarse que la publicación de las sentencias judiciales no elimina la posibilidad de aplicar la ley de manera distinta en situaciones similares. Ello podría responder a múltiples causas, que van desde una legítima evolución o maduración del pensamiento del juez (lo que se vería reflejado en la motivación de la sentencia), hasta la aceptación del chantaje o la prebenda por parte del magistrado (lo que se vería reflejado en un constante cambio de los criterios jurisprudenciales aplicados). Eso muestra la importancia que tiene para la ciudadanía contar con información clara y precisa de la labor de sus jueces y sus hojas de vida.

El litigio predecible es un objetivo general que engloba a todas las actividades del proyecto. Como la auditoría social incide en la transparencia jurisdiccional, los ciudadanos pueden acceder a las sentencias de los jueces y examinar la coherencia en el tiempo de su razonamiento al momento de fallar. Si el juez guarda coherencia en la línea de su pensamiento jurisdiccional, se hará un juez predecible.

2.3. METODOLOGÍA DEL PLAN COMUNICACIONAL

A la CAJ le interesa que las actividades del proyecto formen parte de los temas de discusión de la comunidad jurídica, pues ello permitiría sensibilizar a grupos de interés respecto de la importancia de fortalecer la independencia judicial, promoviendo acciones concretas de transparencia en la función judicial. El proyecto ha desarrollado un plan comunicacional que tiene estos objetivos en la mira.

En esa orientación, el primer paso del plan comunicacional es encontrar grupos de referencia o aliados con los cuales se pueda interactuar, informándoles sobre los avances, beneficios y perspectivas del proyecto. Como primer grupo de referencia se consideró a los actores que intervienen en el circuito de la administración de justicia; es decir, jueces, fiscales, defensores de oficio, policías, abogados. Como segundo grupo se tiene a los representantes de la comunidad jurídica, o personas vinculadas a la práctica y el conocimiento del Derecho, como por ejemplo universidades, colegios de abogados, estudiantes de Derecho en general. Como tercer grupo de referencia, sin que por ello su importancia sea menor, se tiene a los medios de comunicación, que representan un aliado estratégico para cumplir con los objetivos del proyecto, ya que son formadores de

opinión y permiten instalar el tema en la agenda pública. A lo largo del desarrollo del Proyecto se ha venido trabajando con radio, televisión y prensa escrita.

El proyecto cuenta con un coordinador de comunicaciones, quien centraliza las comunicaciones y da acompañamiento mediático a cada una de las actividades (a través de notas de prensa). Su labor oscila entonces en generar un mayor impacto público en el desarrollo de las actividades. Debe trabajar estrechamente con el coordinador nacional del proyecto en la perspectiva de tender puentes comunicacionales entre los actores sociales que participan en la iniciativa de ASSJ (estudiantes de Derecho, abogados, jueces, voluntarios universidades, colegios de abogados y cortes superiores de justicia y público en general). Su visión del proyecto debe ir más allá de lo institucional; debe tener en mente, en cada acción desplegada, la sostenibilidad del proyecto desde el mismo Poder Judicial o alguna universidad en cada localidad.

El plan comunicacional ha considerado también la construcción de una plataforma virtual (www.auditoriajudicial.org.pe) de comunicaciones entre intervinientes en el proyecto, con el objetivo de integrarlos a un espacio común en el que puedan recibir oportunamente comunicados, noticias o información de las actividades. En ese sentido, resulta necesario implementar una base de datos con los correos electrónicos de los participantes en el proyecto. Se ha estandarizado el lenguaje de estas comunicaciones, en la perspectiva de hacer entendible los mensajes y que no se circunscriba a personas conocedoras del Derecho y la función judicial. La página web es continuamente actualizada con las noticias e información en general relacionadas al proyecto, incluyendo también artículos elaborados por parte de los actores que intervienen en el mismo sobre temas relacionados.

Por último, se publica mensualmente un boletín informativo que normalmente contiene los siguientes puntos: entrevistas a actores del proceso (jueces, abogados) sobre temas del proyecto, artículos académicos de expertos sobre temas relacionados, en sus determinados ámbitos de influencia; encuestas y datos sobre los avances y alcances de las actividades en distintas zonas de la región andina.

2.4. MECANISMOS DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

El monitoreo se refiere a la recopilación de información específica, sistemática, consistente y periódica, de manera metódica, a lo largo del

desarrollo del proyecto. Incluye las actividades cotidianas de seguimiento (por ejemplo cada dos semanas, cada mes, cada tres meses, etc.) y su evaluación. Las actividades de seguimiento se basan en una interrelación constante entre la entidad ejecutante del proyecto, el coordinador nacional, las coordinaciones locales, los voluntarios universitarios y jueces participantes en la línea de determinar si las actividades se están realizando y si éstas corresponden al plan original. El sistema de monitoreo y evaluación contempla reportes de seguimiento de avance trimestral y un informe final, en el que se evaluará el logro de los resultados al terminar la ejecución.

2.5. POTENCIAL DEL PROYECTO

Considerando que el proyecto tiene como finalidad generar confianza y credibilidad en la función judicial, revalorizar la labor y la ética en la labor de los jueces, mejorar el acceso a la justicia por parte de la ciudadanía y generar responsabilidad social de las universidades en relación a la administración de justicia, la ejecución conlleva las siguientes ventajas:

- Generación de un cambio cultural: Permite que los ciudadanos puedan supervisar la eficiencia de los servicios públicos que les son brindados, en este caso, el servicio de administración de justicia. Se propicia así un acercamiento entre los jueces y la ciudadanía.
- Celeridad del servicio de administración de justicia: Con un sistema de precedentes en el cual se conozca con relativa certeza de qué manera va a resolver un juez un caso determinado, es de suponer que se presentarán solamente (o en mayor medida) aquellas demandas cuya posibilidad de triunfo sea razonable. Ello generaría una curva decreciente en el número de demandas presentadas ante el Poder Judicial. Aligerar la carga laboral que tienen los jueces contribuiría a que los juicios que están en proceso se resuelvan de forma más rápida, lo cual a su vez permitiría que mayor cantidad de ciudadanos tengan la posibilidad de acceder a un servicio de justicia más eficiente y veloz.
- Control de la corrupción: En la medida que un sistema de precedentes obligatoria reduce el ámbito de discrecionalidad del juez para resolver un caso, los particulares que tengan algún interés ilegítimo en un proceso judicial determinado encontrarán menores oportunidades de corromper a los funcionarios judiciales.
- Aumento de la credibilidad institucional: Que las resoluciones del juez sigan un patrón claro y predecible, genera mayor confianza en el

sistema judicial y revela una imagen de transparencia e imparcialidad. La credibilidad del Poder Judicial coadyuva a la reducción de los costos de transacción y al fortalecimiento de la institucionalidad democrática.

- Reglas claras y promoción de la inversión privada: Al existir un marco de confianza hacia la independencia e imparcialidad del Poder Judicial, se facilitarían el intercambio comercial, se reducirían los costos de transacción (aquellos costos derivados de la búsqueda de información, de la negociación, la vigilancia y la ejecución del intercambio) y se promovería la inversión privada en el país.
- Igualdad: Que los jueces al resolver se circunscriban a las leyes vigentes, minimizando o evitando actos de corrupción, subjetividades o interferencias de terceros ajenos u órganos gubernamentales que pueden tener algún interés en el proceso judicial, permitiría garantizar de ese modo el derecho de igualdad entre los ciudadanos que acceden al servicio de justicia.
- Favorece la responsabilidad social de las universidades: El proyecto genera canales de comunicación entre diferentes facultades de Derecho del país y los órganos y autoridades judiciales. De esta relación se benefician los alumnos, quienes ven complementada su formación con una visión integral del Derecho y la función judicial. La formación del estudiante de Derecho en base a estas pautas permitirá que, si es que el estudiante desea convertirse en juez a futuro, la función judicial se optimice y se acerque más a la población, contribuyendo en la imagen del Poder Judicial y en el proceso democrático.

2.6. AVANCES Y LOGROS

A nivel regional cabe destacar que, a mediados de 2007, el Reporte Anual de la National Endowment for Democracy (NED) –organización estadounidense sin ánimo de lucro que subvenciona actividades no gubernamentales para el fortalecimiento de la democracia en distintos lugares del planeta- reconoció al proyecto ASSJ como su receptor de subvención más destacado en América Latina y el Caribe para el año 2006.

2.6.1. PERÚ

El proyecto se ha iniciado en enero del año 2005. De acuerdo a la última actualización, se está trabajando con 65 jueces voluntarios (34 hombres

y 31 mujeres) y con 107 voluntarios participantes (60% hombres y 40% mujeres) pertenecientes a once universidades distintas. El ámbito de trabajo en este país se circunscribe a las sedes de Corte Superior de siete departamentos del Perú: Lima, Arequipa, Cajamarca, Cusco, Junín, Lambayeque y La Libertad. Se ha conseguido publicar aproximadamente 7000 resoluciones judiciales en la página web del proyecto.

Es importante destacar el impacto e incidencia que se ha logrado en el Consejo Nacional de la Magistratura (CNM), el cual elaboró un proyecto de Reglamento de Registro de Jueces y Fiscales, cuya finalidad era crear una base de datos pública sobre jueces y fiscales con información profesional, académica, patrimonial, entre otros, de los magistrados. El diseño de esta base de datos es similar al utilizado en el Banco de Datos Judicial. Si bien esta propuesta respondió a una iniciativa prevista en el Plan Nacional de Reforma de la Administración de Justicia de CERIAJUS, es sintomática la simultaneidad existente entre la presentación del Proyecto de ASSJ y esta propuesta.

Por último, es importante resaltar también que este Proyecto ha obtenido dos premios importantes en el Perú: el premio a las Buenas Prácticas Gubernamentales –en la categoría Transparencia- de la organización Ciudadanos al Día (que convocó a un jurado independiente para tal concurso); y el premio a la Creatividad Empresarial de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC) -en la categoría Promoción al Desarrollo. Premio 3M a la Innovación-. Ambos premios fueron obtenidos en el año 2007, y no sólo incluyen a los miembros de la CAJ sino a todos y cada uno de los estudiantes universitarios, jueces y abogados que voluntariamente decidieron formar parte del proyecto. Recientemente, el Banco Mundial ha considerado al proyecto (región andina) como una de las veinte mejores Buenas Prácticas de Jóvenes³.

2.6.2. ECUADOR

La ejecución se ha iniciado en julio del año 2008. De acuerdo a la última actualización, se está trabajando con 32 jueces voluntarios (24 hombres y 8 mujeres) y con 112 voluntarios participantes (60% hombres y 40% mujeres) pertenecientes a tres universidades distintas. El ámbito de trabajo en este país se circunscribe a las sedes de Corte de Azuay, Guayas y Pichincha. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, así como el Centro sobre Desarrollo y Sociedad, son dos instituciones aliadas que colaboran activamente con las actividades.

3 http://siteresources.worldbank.org/INTPERUINSPANISH/Resources/GANADORES_PracticasJovenes.pdf

2.6.3. BOLIVIA

En setiembre del año 2007 se ha empezado a implementar el proyecto en este país. Se está trabajando con 57 jueces voluntarios (32 hombres y 25 mujeres) y con 100 voluntarios participantes (30% hombres y 70% mujeres) pertenecientes a ocho universidades distintas. El ámbito de trabajo en este país se circunscribe a las sedes de Corte de La Paz, Santa Cruz y Cochabamba. La Corte Suprema de Justicia, así como la Red Participación y Justicia, son dos instituciones aliadas que colaboran activamente en el Proyecto.

2.7. OBSTÁCULOS ENFRENTADOS

Es claro que no hay proyecto perfecto, sino perfectible, y en esa línea la ASSJ se ha encontrado con una serie de problemas en el curso de su aplicación, muchos de los cuales se han ido solucionando en base a un trabajo conjunto y coordinado de todos los actores partícipes del proceso. Los problemas, que sin duda responden a la intención subyacente en el proyecto de transformar las conciencias ciudadanas de los participantes en pro de institucionalizar una cultura que privilegia la democracia participativa, difieren según el interlocutor, el objetivo a realizar y la zona específica en la cual se ha desarrollado el trabajo. En términos generales, se puede enumerar los siguientes obstáculos comunes:

- Conflictos previamente suscitados entre diversas Organizaciones no Gubernamentales (ONG) y sectores del Poder Judicial, generaron una mala imagen de las ONG ante ese Poder del Estado, dificultando el acercamiento para promover un trabajo conjunto al inicio del proyecto.
- Falta de presupuesto por parte de numerosas cortes, así como de diversas universidades, para monitorear y participar activamente. Por tal motivo, en el último caso, se ha implementado el proyecto en universidades particulares principalmente.
- Reticencia y desconfianza de los jueces para presentar y publicar sus datos personales y sus sentencias, por el destino que se le daría a la información que presentaran y cómo ésta podría distorsionarse en los medios de comunicación (principalmente). Esta situación, que responde a la ausencia de una cultura de transparencia, generó en un principio una serie de fricciones entre los jueces y los estudiantes que iban a solicitarles información.

- Problemas en la organización de los grupos de universitarios voluntarios, debido a la ausencia de personas de experiencia que, a su vez, tuvieran una buena imagen ante los jueces.
- La estructura vertical del Poder Judicial genera restricciones para la toma de decisiones por parte de los jueces que deciden participar en la ASSJ, pues muchas de sus acciones se encuentran supeditadas a las directivas impuestas por funcionarios de mayor jerarquía.
- El lenguaje “jurídico” del material judicial sistematizado y publicado dificulta que pueda ser comprendido por sectores de la población que pueden estar interesados en el tema pero que no tienen especialización en temas relacionados al Derecho.

2.8. CONCLUSIONES

El desarrollo del proyecto en sus distintas zonas de trabajo en la región andina (Perú, Bolivia y Ecuador) ha permitido que los jueces participantes pongan sus resoluciones judiciales y sus más significativos datos personales a disposición de la ciudadanía. Sin embargo, más importante que establecer vías para que la ciudadanía acceda a esta clase de información, es haber quebrado varios mitos relacionados a la función judicial y, a la vez, demostrar que:

- Los jueces no tienen un comportamiento uniforme, por lo que no es posible describir a todos los jueces de la misma manera o bajo un mismo parámetro.
- Impulsar cambios en la institución judicial no debe partir (necesariamente) de leyes o disposiciones impuestas por autoridades de niveles superiores. Es preferible, en muchos casos, desarrollar prácticas que den contenido a los principios y valores establecidos en la Constitución y las leyes secundarias respecto a la participación ciudadana en la cosa pública, tal como ha sido concebida esta iniciativa.
- La participación ciudadana en el sistema de justicia no debe poner el acento en la vigilancia destructiva y preferentemente crítica, sino que debe tener un carácter constructivo, de acercamiento y conciliación de posiciones.
- La sociedad civil puede ser un actor importante que coadyuve a la independencia judicial.

Guía para el Desarrollo de la Auditoría Social al Poder Judicial

Forjando una justicia transparente y predecible

- Un control adecuado por parte de la sociedad civil a la labor de los jueces no interfiere con la independencia y la autonomía de los jueces. Todo lo contrario, este control los fortalece, porque los magistrados encuentran en él una razón adicional para oponerse al chantaje o a presiones indebidas.
- Existen jueces dispuestos a ser auditados por los ciudadanos y que dan el ejemplo en ese sentido.

3

REFLEXIONES FINALES: PERSPECTIVAS DE LA AUDITORÍA SOCIAL EN OTROS SECTORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

La CAJ considera que los lineamientos y pautas seguidas en este proceso de auditoría social al Poder Judicial pueden extenderse a otros ámbitos del sector justicia y a otras entidades de la administración pública en general. Es importante considerar una serie de factores en su implementación: con qué clase de autoridades públicas se busca interactuar (funcionarios de gobiernos locales o regionales, ministerios, programas sociales del Estado, entre otros); cuál es el grado de influencia o llegada que se busca obtener entre el funcionario público y la sociedad civil en un ámbito determinado de la administración pública, cuál es el marco jurídico dentro del cuál se enmarca el proceso de auditoría social en un sector determinado de la administración pública (considerando que, por ejemplo, el sector justicia tiene sus propias normas y reglamentos respecto a la transparencia y el acceso a la información pública); entre otros.

No obstante estos aspectos que deben ser tomados en cuenta para diseñar cualquier proyecto de auditoría social, la CAJ considera fundamental partir de una serie de premisas básicas en la concepción de esta clase de proyectos:

- **INICIATIVA LIBRE Y VOLUNTARIA.** Las partes, sean de la sociedad civil o de las instituciones públicas, deben involucrarse porque quieren hacerlo. Las actividades de auditoría social apelan al ejercicio de la esfera de libertad que tienen los actores, sin la necesidad imperiosa de una obligación legal o una autorización formal que puedan condicionarlos.
- **LA AUDITORÍA SOCIAL BENEFICIA A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS.** Los funcionarios públicos que participan en un proceso de auditoría social deben interiorizar desde un principio que, más allá de los beneficios que a nivel de la colectividad nacional conlleva la implementación de estos mecanismos de participación ciudadana, a nivel individual también les reporta beneficios claros y apreciables:

revalorizar su imagen frente a la ciudadanía, que su trabajo sea calificado en base a criterios netamente objetivos, que su ascenso en el escalafón público se deba exclusivamente a méritos propios (“meritocracia”), entre otros aspectos. Las primeras acciones de incidencia deben apuntar a que los funcionarios o autoridades entiendan estos mecanismos como una oportunidad para obtener réditos en su carrera profesional, y no como una obligación.

- **AVANZAR PASO A PASO.** Existen ciertas externalidades que pueden representar obstáculos en la implementación de cualquier proceso de auditoría social, por lo que deben ser manejados adecuadamente por parte de los actores partícipes. Por ejemplo: reticencia de los funcionarios para ser auditados, rendir cuentas o entregar información; ausencia de una cultura cívica en determinados sectores de la sociedad civil que conllevan un desinterés en participar de esta clase de procesos, ausencia de una normatividad que pueda, de alguna manera, motivar a los funcionarios públicos para que se involucren en este tipo de procesos, a falta de una voluntad libre para hacerlo. En situaciones así, pecar de ambiciosos puede ser contraproducente. Es preferible avanzar paso a paso, en base a un trabajo previo de sensibilización y transmisión de información básica (capacitación) respecto a los beneficios de la auditoría social, que permita primero adoptar acuerdos mínimos consensuados y frutos de un acuerdo libre y voluntario, y de ahí escalar hacia mayores niveles de participación e involucramiento.
- **CUIDAR LA INFORMACIÓN PRIVADA.** Es fundamental tener el mayor cuidado posible con la información de los funcionarios públicos y de los ciudadanos que se publique, especialmente en lo referente a sus datos personales y su situación patrimonial. Los funcionarios públicos, por ejemplo, suelen ser muy sensibles a que se conozca su situación patrimonial, por cuestiones de seguridad personal o familiar. En el caso de los ciudadanos en general, por ejemplo, si la fiscalía transmitiera información sobre la situación procesal de una persona (en caso se le haya acusado de un delito determinado pero que aún no exista una sentencia en su contra, por lo que se aplica el principio de presunción de inocencia hasta que se demuestre la culpabilidad), la reputación y el honor de esta persona podría verse mancillado posteriormente si es que el delito por el que se le acusa no es probado o es declarado inocente de todo cargo por parte del juez competente.
- **EMPODERAR A LA SOCIEDAD CIVIL EN EL CONTROL CIUDADANO DE LA LABOR DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS.** Probablemente una de las cuestiones a mejorar en el proceso descrito de auditoría al Poder Judicial, es que no se ha involucrado todo lo que se debería a

la sociedad civil en el proceso de fiscalización de la gestión pública de los jueces, dado que el control depende básicamente de la labor de los estudiantes universitarios, y este grupo no es precisamente el sector más directamente beneficiado con la entrega y publicación de las sentencias de los jueces (excepto desde un enfoque académico, en su formación como profesionales). No hay que olvidar que uno de los componentes de la auditoría social es generar mecanismos de participación ciudadana, para lo cual se requiere, en primer lugar, un trabajo de sensibilización y empoderamiento de los beneficios que representan estos mecanismos de auditoría o fiscalización permanente de la labor de los funcionarios públicos en los ámbitos de acción e influencia del ciudadano (sea a nivel del gobierno local, regional, entre otros ámbitos de la administración pública). También, y no menos importante, es empoderar a los funcionarios ubicados en los órganos de control y fiscalización de un organismo público determinado, en estos mecanismos de auditoría permanente a los funcionarios públicos de su entidad. Los logros obtenidos por el proyecto descrito en este documento son una muestra clara en ese sentido, porque, tal como se señaló en el acápite 2.6.1, se ha tenido incidencia en la implementación de un Reglamento de Registro de Jueces y Fiscales por parte del Consejo Nacional de la Magistratura (CNM).

Estas premisas han permitido orientar y delimitar el trabajo de ASSJ, y consideramos que requieren ser tomadas en cuenta en una perspectiva de extender y adecuar la metodología utilizada en este proyecto hacia otros ámbitos de la administración pública.

Resulta ilustrativo señalar que, a lo largo de la implementación del proyecto, se ha intentado extender el trabajo que se venía desarrollando en el Poder Judicial a otros ámbitos del sector justicia, específicamente el Ministerio Público y el Colegio de Abogados de Lima. De alguna manera, esta iniciativa buscaba plasmar en la práctica el sentido de la denominación del proyecto: Auditoría Social a los Sistemas de Justicia, comprendiendo no solamente el Poder Judicial sino las demás entidades que están vinculadas a este sector: la Policía, el Ministerio Público, el Consejo Nacional de la Magistratura, entre otros. En el caso del Ministerio Público, las tratativas no llegaron a buen puerto básicamente por los peligros implícitos que conllevaba publicar la labor del fiscal (que incluía los datos de las partes) en un momento en el cual todavía estaban en curso las investigaciones, por lo que podía verse afectada la reputación del acusado si es que se declaraba posteriormente su inocencia por parte del juez correspondiente, como ya se ha señalado. Quizás se pueda elaborar algún mecanismo que haga posible que, con datos escondidos, se pueda acceder al razonamiento del fiscal en su tarea de acusar. En el caso del Colegio de Abogados, lo que se buscaba era auditar los

procesos llevados a cabo por el Comité de Disciplina al comportamiento de los abogados desde una perspectiva que tomaba como modelos los Cuadernos Personales de Decisiones Jurisdiccionales, y analizar si eran acordes a los estatutos internos y a los procesos disciplinarios llevados a cabo por la Oficina de Control de la Magistratura (OCMA) a la labor de los jueces. No obstante, el Colegio de Abogados rechazó someter las resoluciones de su órgano de control al escrutinio público.

A pesar de estos problemas, la experiencia demuestra que es posible extender y adecuar la metodología utilizada en ASSJ a otros sectores y ámbitos de la administración pública, tomando siempre en cuenta las premisas básicas desarrolladas líneas arriba.

4

RECURSOS LEGALES RELACIONADOS AL PROCESO DE AUDITORÍA SOCIAL EN EL PERÚ

1. Transparencia y Acceso a la información Pública: Ley N° 27806 y Reglamento D. S. N° 072-2003-PCM. Publicado por Proética, 2009.
2. Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, expedido el 12 de Agosto del 2002. Fuente en: <http://www.minjus.gob.pe/transparencia2/codigodeetica.pdf>
3. EL Nuevo Código Procesal Penal establece que todos los actos procesales sean abiertos al público en general, sin límites de acceso a información, salvo muy pocas excepciones explicitadas por ley. En cambio, el anterior código de 1940 señalaba que las actuaciones procesales se realizaran de manera escrita, lo que dificultaba la comprensión del proceso por parte de los asistentes. La oralidad obligatoria de los actos procesales establecida en el nuevo código permite que el principio de publicidad del proceso se cumpla cabalmente. Asimismo, la oralidad permite que los asistentes obtengan mayor información del proceso, y a su vez, pueden fiscalizar en forma directa el desempeño del juez y las partes en el proceso. Fuente en: http://www.justiciaviva.org.pe/publica/experiencia_positiva.pdf (Págs. 29 y 30).
4. Reglas Mínimas para la Difusión de Información Judicial en Internet (Reglas de Heredia). Fuente en: <http://www.poder-judicial.go.cr/biblioteca/reglas.htm>

SE TERMINÓ DE IMPRIMIR EN LOS TALLERES GRÁFICOS DE:

TAREA ASOCIACIÓN GRÁFICA EDUCATIVA

PASAJE MARÍA AUXILIADORA 156 - BREÑA

Correo e.: tareagrafica@terra.com.pe

TELÉF. 332-3229 FAX: 424-1582

AGOSTO 2009 LIMA - PERÚ